

Mujeres intérpretes de lengua de signos en la TDT española

Women sign language interpreters in Spanish DTT

Gema López-Sánchez

Universidad Carlos III de Madrid

RESUMEN



Resumen en lengua de signos española

La existencia de los servicios de accesibilidad audiovisual en medios tan populares como la televisión, así como su regulación, su calidad y su implementación, han sido uno de los temas por excelencia dentro de la literatura académica relacionada con los estudios de la discapacidad o *disability studies*. Este estudio pretende profundizar e ir más allá del propio servicio de accesibilidad para ahondar en las características propias de los intérpretes de lengua de signos, en concreto, a razón de su género. ¿Qué género tiene más representación en la televisión? A esta pregunta de investigación, se ha hecho un análisis cuantitativo y comparativo del número de horas de televisión signada por hombres y por mujeres en todos los canales de la TDT española durante el mes de noviembre del año 2020.

Palabras clave: discapacidad; representación; prensa; España; feminismo; brecha de género; discriminación; medios, TDT.

ABSTRACT

The existence of audiovisual accessibility services in popular media such as television, as well as their regulation, quality, and implementation, have been a recurring theme within the academic literature related to disability studies. This study aims to deepen and go beyond the accessibility service itself to delve into the characteristics of sign

language interpreters, specifically, based on their gender. What genre is most represented on television? To answer this research question, a quantitative and comparative analysis has been made of the number of hours of television signed by men and women on all Spanish DTT channels during the month of November 2020.

Keywords: disability; representation; press; Spain; feminism; gender gap; discrimination; media; DTT.

1. Introducción

En el año 2018, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género situó a España como el octavo país con mayor igualdad de la Unión Europea, con una puntuación de 72 puntos sobre 100 —4,1 puntos por encima de la media en la UE— en una escala de indicadores que tenían en cuenta parámetros como la igualdad salarial, el acceso a la educación o la salud pública (EIGE, 2018). En este informe, España obtuvo sus mejores resultados en los ámbitos de empleo, conocimiento, poder y salud.

Otros informes como el *Global Gender Gap* del Foro Económico Mundial o el estudio de Ipsos sobre actitudes globales hacia la igualdad de género, ratifican las conclusiones del EIGE y sitúan a España como el octavo país del mundo con mayor paridad de género (World Economic Forum, 2020: 6), el tercero en el que más ciudadanos se consideran feministas y el que más apoya la educación en igualdad de género en los centros de enseñanza (Ipsos, 2019: 9).

Nuestro país también saca buena nota en otros indicadores, como, por ejemplo, el número de mujeres electas en cámaras parlamentarias, ya que ocupamos el décimo tercer puesto a nivel mundial con un 44% de escaños ocupados por mujeres (Grabarek, 2020: 4). Otro indicador a tener en cuenta —sabiendo que España es el país europeo con mayor conectividad mediante teléfono móvil—, es la denominada brecha de género digital, pues la disposición de móvil entre las niñas españolas supera en 2,1 puntos a la de los niños (CNMC, 2020).

No obstante, aunque las métricas destaquen el papel de nuestra nación como una de las más aventajadas en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres —y pese a que, sobre el papel, este derecho forme parte de nuestra Constitución desde 1978—, también existen estudios que señalan que la asunción de roles y los estereotipos de género todavía están muy presentes en nuestra sociedad. En concreto, resulta interesante destacar el papel que los medios de comunicación muestran acerca de las mujeres y qué representación hacen de las mismas.

Existe una abundante literatura académica acerca de la representación de las trabajadoras de la información (García-Mirón y Torres-Romay, 2020), el cuerpo femenino en la publicidad mediática (Elías y Muro, 2017), las mujeres entrevistadas en contenidos informativos (Mateos de Cabo *et al.*, 2007) o su papel en programas de televisión deportivos (Gómez-Colell, Medina-Bravo y Xavier, 2017; García, 2017) y de entretenimiento (Chicharro-Merayo, 2018). Sin embargo, no existen tantos estudios de género relacionados con un sector laboral que, por ley, tiene que estar representado en las parrillas televisivas españolas: el colectivo de trabajadores de la interpretación a lengua de signos española (LSE) y catalana (LSC).

Esta investigación pretende llenar ese vacío académico e inspirar futuros estudios relacionados con estos profesionales que median, haciendo uso de sus cuerpos, entre el mensaje televisivo y el conjunto de telespectadores con discapacidad auditiva que emplean estos idiomas.

2. ¿Por qué aplicar estudios de género al ámbito de la interpretación a LSE y LSC?

En un mundo globalizado en el que la igualdad de género es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹ de la denominada Agenda 2030, resulta indispensable que los diferentes sectores profesionales y laborales —en tanto que son los motores que mueven la economía nacional y mundial— sean pensados desde un punto de vista equitativo respecto al género, en aras de lograr sociedades más justas que promuevan la igualdad entre los seres humanos con independencia del sexo con el que nacieron y el género con el que se identifican.

En este sentido, todas las políticas, reformas e incentivos que surjan tanto de las esferas públicas como de las instituciones privadas y/o empresariales, deberían favorecer y normalizar la igualdad entre los hombres y las mujeres, de modo que con sus acciones logren concienciar al resto de la sociedad civil. Dicho desde un lenguaje más llano: para que exista una igualdad de género real y fáctica en nuestro país, es necesario que quienes ostentan el poder prediquen con el ejemplo. Y si hablamos de poder, en este estudio vamos a centrarnos en el cuarto poder².

¹ La [Agenda 2030](#) para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas que tiene la intención de fortalecer la paz universal, las acciones ecológicas y el acceso a la justicia. Cuenta con diecisiete ODS con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

² *Cuarto poder* es el término que hace referencia a los medios de comunicación en cuanto sector dotado de gran poder o influencia en los asuntos sociales y políticos de un país.

Desde los inicios de la Escuela de Birmingham en 1946, pasando por las teorías de la representación de Stuart Hall y las teorías del cultivo y la socialización, se ha puesto el foco de la investigación en la influencia que los medios de comunicación de masas (*Mass Media Studies*) ostentan sobre la opinión pública y la conformación del imaginario colectivo y la cultura de la sociedad de posguerra (López-Sánchez *et al.*, 2020: 37). No hay que olvidar que, como señalaba Bernadette Califano (2015: 61-79):

Los medios de comunicación son constructores de la actualidad política y participantes de conflictos políticos en un doble sentido: tanto desde la influencia que puedan ejercer a través de las noticias sobre la opinión pública en general (...), como desde las negociaciones extraperiodísticas que los dueños y operadores de los medios puedan mantener con otros actores.

Dicho de otra manera, la práctica totalidad de los estudiosos de la comunicación coinciden en que los medios tienen una poderosa influencia respecto a la opinión de la ciudadanía y su forma de ver el mundo. La televisión ha sido uno de los medios más consumidos e influyentes desde que se popularizó en los años 60, y, a día de hoy, el 98,6% de los hogares españoles cuentan con al menos un dispositivo televisor (Fernández, 2020).

La actual Ley General del Audiovisual³ obliga a que las diferentes cadenas de televisión de nuestro país emitan un mínimo de dos horas semanales de contenidos interpretados a LSE o LSC. Teniendo en cuenta que en marzo de 2020 los españoles consumieron una media de 4 horas y 44 minutos de televisión por día —las mayores cifras desde 1992⁴—, se puede afirmar que 33,6 millones de españoles (Reason Why, 2020) tuvieron la oportunidad de consumir algún contenido audiovisual interpretado a lengua de signos.

Para muchos ciudadanos sin discapacidad, la televisión es el único medio a través del cual entran en contacto y conocen la existencia de la LSE y la LSC. Esta forma de lenguaje, en tanto que es una expresión cultural propia de la comunidad sorda en nuestro país (Utray y Gil, 2014), se convierte en un nexo de contacto que permite a las personas oyentes conocer más acerca del contexto de las personas con discapacidad auditiva... Y es el cuerpo femenino o masculino de los intérpretes, actuando como medio del lenguaje corporal, el que se convierte en este vehículo de conexión.

El medio de transmisión se convierte en el cuerpo, los cuerpos se asocian al sexo biológico, el sexo biológico al género y el género a ciertos estereotipos. Como

³ Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

⁴ Año en el que se empezaron a medir las audiencias de televisión en España.

exponía Marshall McLuhan (1964) con su famosa cita, "el medio es el mensaje", y en este caso, el medio es el cuerpo del intérprete:

A lo largo del tiempo se ha asociado el estereotipo masculino con valores como independencia, agresividad, competitividad, fuerza, y virilidad (...). Mientras, a la mujer se la ha relacionado con conceptos como afectividad, dependencia, fragilidad y preocupación por los demás (Mateos de Cabo et al., 2007: 8).

Esto plantea multitud de interrogantes. Entre otros, si puesto que la imagen de la mujer viene asociada a un rol de cuidadora, y la imagen de la persona con discapacidad con un estereotipo de dependencia; los medios pueden estar creando y perpetuando una relación simbólica entre la mujer y la discapacidad con un rol de cuidador y cuidado, al establecer una sobrerrepresentación de la mujer en el terreno de la interpretación en lengua de signos. Otra pregunta interesante sería si podría llegar a existir algún tipo de disertación en la recepción de un mismo mensaje en LSE si es transmitido a través de un cuerpo masculino o de uno femenino, y cuál sería dicha disertación.

El presente estudio no es tan ambicioso como para pretender resolver estas cuestiones. No obstante, sí desea ponerlas sobre la mesa y dar un primer paso en la aplicación de los estudios de género a los estudios de la lengua de signos, que forman parte tanto de la línea de los estudios de la accesibilidad como de los estudios de la traducción.

Entonces, ¿qué objetivo persigue este estudio? Principalmente, aportar datos e información relevante acerca de cuál es la situación de este sector laboral en cuanto a la visibilización de sus profesionales en la televisión en nuestro país por parte de los espectadores, y que los resultados que se extraigan de esta investigación puedan servir de referencia para otras investigaciones posteriores que se centren en la representación mediática del rol de la mujer y la recepción de los mensajes por parte de las audiencias. La pregunta que pretende responder es: ¿cuál es el perfil de los signantes que el espectador medio ve en la televisión española?

3. Marco teórico

3.1. La representación de la mujer en los medios

Hoy en día, existe una abundante literatura académica respecto al papel de la mujer en los medios de comunicación. Una de las primeras investigaciones en abordar la representación de la mujer en los medios fue llevada a cabo por las investigadoras Concha Fagoaga y Petra María Scanella (1984). Este estudio, centrado en la prensa

escrita, analizó las menciones a mujeres publicadas en cinco de las principales cabeceras del país, concluyendo que de todas las informaciones que incluían nombres propios, solo el 8% se referían a mujeres. Casi una década después, siguiendo una metodología cuantitativa parecida, el estudio coordinado por Joana Gallego Ayala (1998) alumbró que las menciones a mujeres en prensa informativa de carácter general se mantenía entorno al 12%, y en los años posteriores, amplió sus líneas de investigación hacia la transmisión de los estereotipos de género (Gallego *et al.*, 2002).

La década de los 90 también acuñó otros estudios centrados en el análisis del contenido para identificar formas estereotipadas en las noticias asociadas a la mujer, como el de José Ramón Bueno Abad (1996), que identificaba el tipo de noticias de mujeres aparecidas en quince periódicos en un día concreto; y el libro publicado por Marta Bach Arús, Elvira Altés Rufias, Joana Gallego Ayala, Marta Plujà Calderón y Montserrat Puig Mollet, *El sexo de la noticia* (2000). Además, en 1995 se celebró en Pekín la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, con el objetivo de promover una imagen inclusiva y no discriminatoria de las mujeres en los medios de comunicación, y de aumentar la presencia de las mujeres en este sector.

A comienzos del siglo XXI, el porcentaje de menciones a mujeres continuó incrementándose, pero sin llegar a un nivel equitativo respecto a las menciones a los hombres. Así lo mostraron los estudios dirigidos por Rosa Franquet (2005) y Ruth Mateos de Cabo *et al.* (2007) —que tenían en cuenta las informaciones compartidas por la prensa digital además de la impresa—, situando estas menciones en un 12% y un 8% respectivamente.

A nivel mundial, cabe destacar las distintas monitorizaciones amparadas bajo los *Global Media Monitoring Project* (GMMP) de 1995, 2000, 2005, 2010 y 2015. Según estas investigaciones, las mujeres nombradas en artículos y noticias se han incrementado muy ligeramente⁵, pasando de un 17% en 1995 a un 24% en 2015. Todos estos estudios coincidieron en que la imagen de la mujer, además de escasa frente a la del hombre, también respondía a unos roles muy concretos. La mayor parte de las noticias protagonizadas por mujeres se referían a aquellas que formaban parte del mundo de las celebridades. Por otro lado, la presencia de las mismas en el ámbito de la información política y gubernamental era prácticamente nula.

Desgraciadamente, las informaciones en las que las mujeres sean fuentes con autoridad —y cierto poder—, más allá de meras testigos circunstanciales o círculos de la prensa del corazón, siguen sin llegar a un nivel igualitario. Un estudio reciente publicado por Marcela Campos y Susana Herrera sobre bases de datos de mujeres

⁵ 18% en 2000, 21% en 2005 y 23% en 2010.

expertas, en el que se analizaron 130 horas de programación en cuatro de los programas de televisión más populares en España, reveló que “de los 268 expertos consultados en estos programas, solo 69 eran mujeres; es decir, un 25,7%” (Campos-Rueda y Herrera-Damas, 2021: 4).

En cuanto a la imagen de las mujeres con discapacidad en los medios de comunicación, también existe una brecha de género en la representación de las mujeres con discapacidad con respecto a los hombres con discapacidad. En un estudio de representación en el que se analizaron 200 noticias de portales de prensa digital, aproximadamente dos de cada tres informaciones en las que se mencionaba el sexo de las personas participantes, tenían a hombres como protagonistas, y “dentro del tercio restante protagonizado por mujeres hay noticias relacionadas con actos de protagonismo colectivo que reivindican la presencia de la mujer con discapacidad” (López, Utray y Mezcuca, 2020).

3.2. *La discapacidad como objeto de estudio*

Dentro de los estudios sobre la representación que conforman la base de este trabajo, encontramos no solo los estudios feministas y los estudios de género, sino también las investigaciones sobre la propia discapacidad. En este sentido, hay que tener en cuenta que la discapacidad como objeto de estudio ha sido abordada por las ciencias naturales en cuanto a los aspectos funcionales desde una perspectiva corporal que Michael Oliver definió como *modelo médico* (2009: 41-57), sin tener en cuenta, tradicionalmente, el papel de las personas con discapacidad como un colectivo influido por el entorno social. El modelo tradicional implicaba entender la discapacidad exclusivamente desde un punto de vista físico, identificando a la persona con discapacidad únicamente a partir de las características biológicas que difieren significativamente de lo que las ciencias de la salud consideran un cuerpo sano.

A día de hoy, las ciencias sociales y las humanidades se han aproximado a la discapacidad, no como un estado físico/corporal limitante que ha de ser curado o, al menos, enmendado, sino como una característica propia de la identidad personal del individuo en su contexto social y cultural (Hartwig y Checa, 2018: 10), y que le condiciona en sus relaciones interpersonales y con su entorno, es decir, un *modelo social-constructivista* (Oliver, 2009: 41-57). Este resumen conceptual sobre las aproximaciones teóricas a este objeto de estudio nos deja dos formas de entender la discapacidad: la discapacidad como una condición física limitante (*impairment*) para la cual existen herramientas de apoyo a la accesibilidad —como la presencia del intérprete a lengua de signos en el caso de los espectadores con discapacidad auditiva—, y la discapacidad de la persona como una suma de factores internos —la propia característica física discapacitante— y externos (*disability*), pues una sociedad

y un contexto jurídico —y unos medios de comunicación— que no normalicen los servicios de accesibilidad, no contribuirán a la inclusión social de estas personas.

El abordaje de la concepción de la discapacidad como *disability* ha favorecido una corriente dentro de los estudios sobre discapacidad impregnada de una filosofía activista cuyo fin es mejorar el rol social de estas personas: los *Critical Disability Studies*. Y dentro de estos estudios, podemos encontrar investigaciones que conjugan feminismo y discapacidad, por ejemplo, los estudios que abordan la llamada “doble discriminación” que sufren las mujeres con discapacidad a causa de su sexo y de sus capacidades (David, 2004; Moya, 2009; Soler, Teixeira y Jaime, 2008).

A este respecto, el Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad de Europa redactado por la European Network of Women with Disabilities (DISWEB) supuso un hito fundamental a la hora de abordar la doble transversalidad de género y discapacidad, justificando su Preámbulo que “las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro o fuera del hogar, de violencia, lesión o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación”.

3.3. *La mujer intérprete en España*

Un factor clave para entender la evolución profesional de las intérpretes de lenguas de signos, es el hecho de que esta es una labor altamente feminizada. Aproximadamente el 80% de las profesionales que se dedican a la interpretación de lengua de signos son mujeres, esta es una realidad no solo en España sino también en otros países (Napier y Barker, 2003; Bontempo *et al.*, 2014). Hoy en día, el perfil típico en países occidentales es el de: mujer, blanca, no nativa de la LS que trabaja a tiempo parcial en servicios comunitarios, también conocidos en España como servicios de calle o de vida diaria (Napier y Goswell, 2013). El género tiene un impacto claro en el desarrollo de la profesión, ya que: “a female-dominated industry with part-time workers (and therefore low-income earners) has implications for the emergence of a fully-fledged profession in the long term” (Ibid: 5).

Una razón para este hecho puede ser que:

The expectations, attributes, and conduit like descriptions of the interpreter prescribe the role as submissive. Soft skills, which are stereotypically associated with feminine skills, are highlighted, though cognitive and linguistic skills are also mandatory for quality interpreting (Valentin, 2019: 75).

Tampoco podemos obviar el hecho de que, por lo general, en puestos de mayor prestigio o reconocimiento social la presencia de hombres tiende a verse incrementada. Este podría ser el caso trabajando en medios de comunicación, ya que

observamos que así sucede en otros países. En cambio, en España este hecho intersecciona con la precariedad, ya que ninguno de los canales de la TDT contrata directamente a sus intérpretes. La subcontrata lleva a salarios bajos y tal vez eso haga que los porcentajes de mujeres ejerciendo en este ámbito se mantengan.

4. El marco jurídico de la accesibilidad a los servicios audiovisuales

En nuestro país, la lengua de signos española (LSE) y la lengua de signos catalana (LSC) están reguladas en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y en la Ley 17/2010, de 3 de junio, de la lengua de signos catalana.

La LIONDAU fue la primera ley sobre discapacidad que especificaba requisitos de accesibilidad general para los diferentes tipos de discapacidad, siguiendo con los preceptos del paradigma del diseño universal. Estas claves aportadas por la LIONDAU fueron heredadas por el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social de 2013, que también incluía las claves de la Convención de la ONU sobre Personas con Discapacidad de 2008. Concretamente, el artículo 9 de la Convención se dedica exclusivamente a los sistemas de accesibilidad, y el apartado V) reconoce la importancia de la accesibilidad "al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones".

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual tiene en cuenta estas consideraciones. Su artículo 8 establece que en la televisión convencional, el 90% de las emisiones en los canales públicos deben estar subtituladas y el 75% en los canales comerciales, además, todos los canales deben ofrecer un mínimo de dos horas a la semana interpretadas en lengua de signos. Del mismo modo, la ley obliga a que los servicios de comunicación audiovisual televisiva de cobertura autonómica, ya sean públicos o privados de carácter comercial, cuenten al menos con dos horas audiodescritas diarias y todas las correspondientes a programas informativos.

En el caso de la comunidad autónoma de Andalucía, el Artículo 9 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía incrementa este valor hasta 15 horas. Sin embargo, el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de la Junta de Andalucía, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía ha reducido el número de horas obligatorias con subtítulo, audiodescripción y lengua de signos para la televisión privada. La nueva regulación

mantiene esas obligaciones sólo respecto a los prestadores de ámbito autonómico, que deberán subtítular el 100% de los programas, y ofrecer un mínimo de 15 horas diarias de programación y todos los informativos con audiodescripción y lengua de signos (López-Sánchez *et al.*, 2020).

Además, se establece que la accesibilidad de las personas con discapacidad en el servicio audiovisual televisivo privado de ámbito autonómico de Andalucía se hará efectiva de acuerdo con el siguiente calendario (Imagen 1):

Accesibilidad en la televisión privada autonómica.

	2018	2019	2020	2021
Subtitulación	25%	45%	65%	75%
Horas diarias lengua de signos	1	2 y todas las informativas	4 y todas las informativas	8 y todas las informativas
Horas diarias audiodescripción	1	2 y todas las informativas	4 y todas las informativas	8 y todas las informativas

Imagen 1. Captura de pantalla al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del jueves 12 de marzo de 2020, página 81. Fuente: BOJA.

Por otro lado, la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de las Telecomunicaciones también hace referencia a la necesidad de que las comunicaciones y los dispositivos electrónicos sean accesibles para personas con discapacidad en sus artículos 25 —apartados 1b y 4— y 47 —apartado 3.

Del mismo modo, la Orden Ministerial Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas estatales para la producción de largometrajes y de cortometrajes y regula la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales —que sustituye a la vigente desde hace dos años—, introduce por primera vez el requisito de que las películas incorporen subtítulo accesible y audiodescripción para poder acceder a las ayudas para la realización de largometrajes sobre proyecto. Asimismo, desde la perspectiva de las medidas incentivadoras, también se incluye un nuevo criterio de valoración que otorga una elevada puntuación a aquellos cortometrajes que incluyan estos sistemas de accesibilidad, así como la interpretación a lengua de signos española y lengua de signos catalana. Esto significa que las producciones que cuenten con más y mejores servicios de accesibilidad, serán más propensas a recibir ayudas públicas, generales y selectivas, a la producción, realización, distribución y exhibición cinematográfica. Los parámetros para incorporar estos servicios con la debida calidad vendrán dados por “la normativa técnica vigente”, que en este caso son las normas propuestas por

AENOR —UNE 153010 (AENOR, 2012) y UNE 153020 (AENOR, 2005)— para el subtítulo y la audiodescripción accesibles (López-Sánchez *et al.*, 2020).

Además, a nivel europeo, es especialmente conveniente señalar la importancia de la Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2016, sobre las lenguas de signos y los intérpretes profesionales de lengua de signos 2016/2952 RSP; que tuvo en cuenta, entre otros, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Observación General nº 4 de 2016 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas relativa al derecho a una educación inclusiva y la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Esta resolución puso de manifiesto la necesidad de un reconocimiento oficial de las lenguas de signos nacionales y regionales en los Estados miembros y las instituciones de la UE; además de reconocer oficialmente la profesión de los intérpretes de lengua de signos y subrayar la importancia de que estos sean personal cualificado y con una formación específica obligatoria.

Esta Resolución fue manifiestamente apoyada por WFD, que advirtió en el marco del XVIII Congreso Mundial de Personas Sordas de París del año 2019 que “el uso de la lengua de signos es un derecho humano fundamental (...) y restringir su uso a las personas sordas es negarles sus derechos lingüísticos, contravenir su libertad y dignidad, y vulnerar leyes nacionales e internacionales que apoyan su respeto, protección y promoción”.

La Unión Europea también se ha referido a temas que afectan a la emisión de contenidos audiovisuales accesibles. Las normas EBU R 128 y ITU-R BS.1770 tratan las cuestiones relativas a la sonoridad, el rango dinámico y el valor de pico, para evitar los saltos de nivel exagerados al cambiar la programación (por ejemplo, entre los programas y la publicidad en televisión); y diferencias las unidades de medida LU (*Loudness Unit*), LUFs (*Loudness Unit relative to Full Scale*) y LKFS (*Loudness K-Weighted relative to Full Scale*) que es el nombre que se usaba en la norma ITU-R BS.1770, anterior a EBU R-128; como parte de la protección de la salud auditiva de los espectadores de televisión y radio, y para asegurar el rango de frecuencias óptimo para el oído del mayor número de ciudadanos.

Respecto a las plataformas IDS —*Internet Distributed Services*, concepto que abarca desde las plataformas hasta las redes sociales de compartición de vídeo, entre otros (Lotz, 2017: 6-7)—, aunque actualmente carecen de una regulación específica en España, la Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, establece los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad de los servicios de comunicación audiovisual. La transposición de esta norma al

ordenamiento jurídico de los Estados de la Unión Europea es obligatoria y estaba previsto que se completase antes de finales del 2020, aunque esta fecha acabó retrasándose, entre otros, por la situación de excepcionalidad que se vive en nuestro país a día de hoy a causa de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. En cualquier caso, esta actualización se deberá incorporar a la Ley General del Audiovisual adaptando la regulación de los servicios de subtítulo, audiodescripción e interpretación a la Lengua de Signos.

El considerando 22 de la Directiva supone un importante hito jurídico para el reconocimiento de la accesibilidad de las IDS como derecho de las audiencias europeas con discapacidad, debido a que tiene en cuenta en su redacción las instrucciones para la inclusión universal que se hicieron públicas en el marco de la Convención de la ONU sobre Personas con Discapacidad del año 2008:

El derecho de las personas con discapacidad y de las personas de edad avanzada a participar e integrarse en la vida social y cultural de la Unión está vinculado a la prestación de unos servicios de comunicación audiovisual accesibles. Por consiguiente, los Estados miembros deben garantizar, sin dilaciones indebidas, que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual sujetos a su jurisdicción fomenten activamente la accesibilidad de sus contenidos a las personas con discapacidad, en particular de tipo visual o auditivo (Diario Oficial de la Unión Europea, 2018).

La nueva directiva supone, entonces, un primer paso para la regulación de la accesibilidad a los servicios no lineales de comunicación audiovisual. Representantes de instituciones relacionadas con la accesibilidad audiovisual sensorial han hecho llegar sus propuestas a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, entidad encargada de la puesta en marcha de la transposición. No obstante, la adecuación de las obligaciones de la Directiva al marco legal español aún está llena de incógnitas en el tema de la accesibilidad.

Recientemente⁶, se ha presentado el anteproyecto para una nueva Ley General del Audiovisual que pretende sustituir a la del 2010, con el objetivo de transponer la Directiva al ordenamiento jurídico español. Actualmente, se encuentra en trámite de audiencia y de información pública. El texto extiende las obligaciones de accesibilidad —dentro de las cuales se entiende que forma parte la interpretación a lengua de signos— de todos los prestadores de servicios audiovisuales, regulando así, por primera vez, las obligaciones concretas de accesibilidad para los servicios de televisión de pago y las IDS.

⁶ El 6 de noviembre de 2020.

5. Metodología

Para llevar a cabo la presente investigación, se ha realizado un estudio cuantitativo y comparativo mediante la técnica del análisis de contenido. Para ello, se ha contabilizado el número de horas de televisión signada por hombres y por mujeres en 26 canales de la TDT española durante el mes de noviembre del año 2020. Los canales analizados han sido los siguientes:

1. Real Madrid Tv
2. BeMad
3. AtreSeries
4. Energy
5. Boing
6. TRECE
7. Mega
8. Dmax
9. Gol
10. Disney Channel
11. Paramount
12. TEN
13. Dkiss
14. Teledeporte (TDP)
15. Divinity
16. FDF
17. Telecinco
18. Cuatro
19. La 2
20. La 1
21. Clan
22. 24Horas
23. laSexta
24. Nova
25. Neox
26. Antena 3

Para poder realizar este seguimiento con mayor precisión, se ha hecho uso de la herramienta informática SAVAT (Sistema Automático de Verificación de la Accesibilidad en la TDT)⁷. El sistema SAVAT monitoriza de forma automática el

⁷ SAVAT fue desarrollada por investigadores del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA) y fue registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) con

subtitulado y la audiodescripción de todos los múltiplex de cobertura nacional analizando los datos de los canales durante las 24 horas del día. Además, permite la visualización cómoda de la parrilla televisiva para que un usuario pueda, de modo manual, comprobar y contabilizar las apariciones de intérpretes de lengua de signos. Los datos de accesibilidad obtenidos a partir del sistema proporcionan información real del contenido emitido por las cadenas, por lo que se trata de una herramienta lo suficientemente fiable para ser utilizada en esta investigación.

Aun así, es preciso señalar que no se ha podido acceder a la información de las cadenas Dkiss, Teledporte, La 1, La 2, Clan y 24 horas en los días 16, 17, 18, 19 y 20 de noviembre. Esto es debido a que el cambio de frecuencias de la televisión digital terrestre, también conocido como “segundo dividendo digital” o “apagón de la TDT”⁸, ha afectado al correcto funcionamiento del sistema. Pese a este contratiempo, se estima que esta problemática no ha afectado de forma importante a los resultados del estudio.

6. Resultados

Los resultados obtenidos tras el análisis de contenido muestran que, de un total de 36.185 horas de televisión signadas, 31.064 han sido interpretadas por mujeres y 5.121 por hombres. Esto supone que el 85,8% de los contenidos televisivos accesibles a personas sordas mediante signado, son presentados por intérpretes femeninas.

fecha de 17 de octubre de 2012 y con número de registro P201231596. Es una patente en cotitularidad entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Universidad Carlos III de Madrid.

⁸ El 24 de julio de 2019 comenzó la segunda gran resintonización de la TDT en nuestro país. Aunque en un principio el apagón de la TDT debería haber finalizado antes del 30 de junio de 2020, la crisis sanitaria por COVID-19 prolongó este proceso hasta el 31 de octubre. Este cambio ha supuesto la liberalización de la banda 694-790 MHz —banda 700 MHz—, ocupada actualmente por los canales de la TDT, con el objetivo de que sea aprovechada por las redes 5G a partir de este año, y sin que esta situación afecte de manera especial a los servicios de accesibilidad de los contenidos audiovisuales (Nota de prensa redactada por Gema López Sánchez y publicada por la web oficial del CESyA: <https://www.cesya.es/articulos/informeSAVATo octubre2020>).

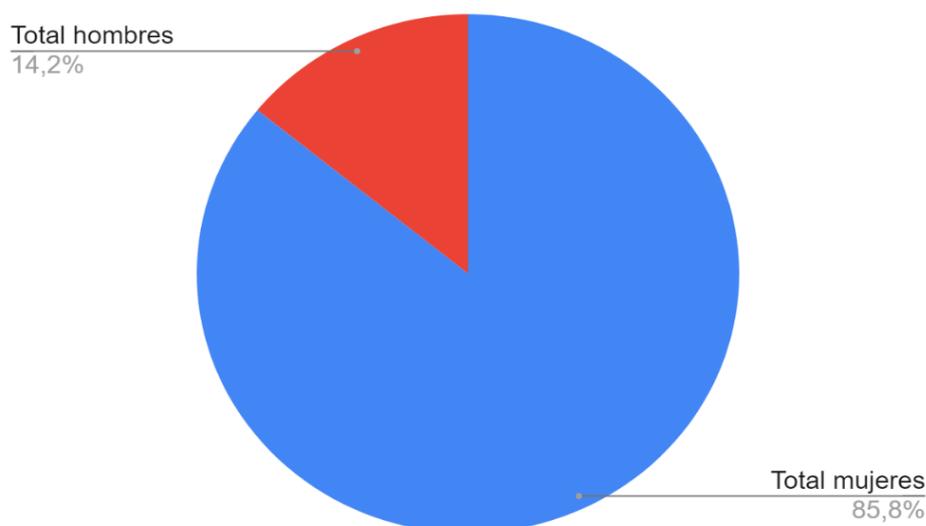


Gráfico 1. Porcentaje de contenido signado por intérpretes hombres y mujeres.
Fuente: Elaboración propia.

La cadena con mayor número de horas interpretadas en lengua de signos ha sido 24 Horas —canal que ha contado con el mayor número de horas signadas tanto por hombres (17,6%) como por mujeres (82,4%)—, seguida de La 2 y Clan, todas ellas cadenas públicas. Dentro de las emisiones en abierto, Dkiss ha sido el canal con más programación signada, seguida de Cuatro y Real Madrid TV. Por otro lado, La 1, Teledeporte y TEN no han contado con ningún programa signado. Estos contenidos han estado presentes principalmente en la franja horaria de madrugada (3.893 horas) —entre las 2 horas y las 7 horas— y de despertador (1.555 horas) —de 7 horas a 9 horas—, siendo a lo largo del día bastante escasa en la mayor parte de los periodos.

De los 23 canales analizados que ofrecían interpretación a lengua de signos, diez contaban únicamente con intérpretes mujeres sin la presencia de hombres signantes en sus parrillas, es decir, el 43,48% de la programación signada de la TDT española. Estos canales han sido Real Madrid TV, AtresSeries, Energy, Boing, Mega, Gol, Disney Channel, Paramount, Dkiss, Divinity, FDF, Telecinco, Cuatro y Antena 3. El resto de emisiones presentaban a intérpretes de ambos sexos, pero solo TRECE, la Sexta y Neox han tenido un porcentaje mayor de programación signada por hombres que por mujeres: un 77,3%, 67,1% y 55,7% respectivamente.

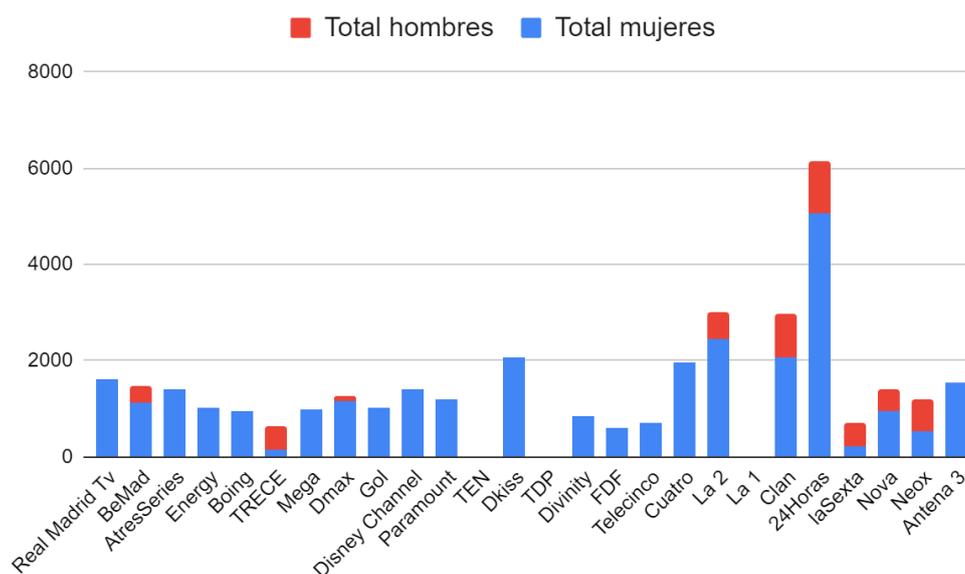


Gráfico 2. Contenido signado por intérpretes hombres y mujeres desglosado por canales.
Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al número de profesionales de la información que han aparecido en pantalla, once canales han mostrado a una única mujer intérprete —Real Madrid TV, AtresSeries, Energy, Boing, Mega, Disney Channel, Paramount, Divinity, FDF, Telecinco y Cuatro—, tres han mostrado a dos mujeres —Gol, Dkiss y Antena 3—, y cinco han mostrado a una mujer y a un hombre —TRECE, Dmax, La 2, La Sexta y Neox—; mientras que los canales que han mostrado a más profesionales han sido 24 Horas—cinco mujeres y dos hombres—, Clan y Nova —tres mujeres y dos hombres— y BeMad —dos mujeres y un hombre.

Por otro lado, en 24 Horas, Nova y TRECE ha habido programas que han contado con una interpretación mixta. Por norma general, cada programa o capítulo de programa viene signado por un único intérprete, pero ha habido excepciones en los programas *En lengua de signos*, *Telediario*, *Crímenes imperfectos* y *El lado bueno de las cosas*, en los que la emisión ha contado con dos intérpretes, uno masculino y otro femenino. Respecto a los géneros —referido a tipo de programa o contenido audiovisual— de la programación signada, destacan los géneros de entretenimiento e informativos, con una importante presencia también de contenidos signados de programación infantil/juvenil, mientras que en el resto de los géneros la presencia es nula o muy escasa.

A partir de la aplicación de la metodología, se han obtenido las siguientes tablas de resultados:

Leyenda:

- En verde, días que han contado con horas de programación interpretadas a lengua de signos.
- En rojo, días que no han contado con interpretación a lengua de signos.
- En negro, programas que no han podido ser analizados como consecuencia del apagón de la TDT.

Fecha	Real Madrid TV	BeMad	AtresSeries	Energy	Boing	TRECE	Mega	Dmax	Gol	Disney Channel	Paramount	TEN	Dkiss	TDP	Divinity	FDI	Telecinco	Cuatro	La 2	La 1	Clan	24Horas	laSexta	Nova	Neox	Antena 3
1-nov	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
2-nov	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Rojo	Verde	Rojo	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde
3-nov	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde
4-nov	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde
5-nov	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde
6-nov	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde
7-nov	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
8-nov	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
9-nov	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde
10-nov	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde
11-nov	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde
12-nov	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde
13-nov	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde
14-nov	Verde	Verde	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
15-nov	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde

Leyenda:

- En verde oscuro, horas diarias de programación que han contado con interpretación a lengua de signos por un intérprete varón.
- En fucsia, horas diarias de programación que han contado con interpretación a lengua de signos por una intérprete mujer.
- En rojo, horas diarias que no han contado con interpretación a lengua de signos.
- En negro, horas diarias de programación que no han podido ser analizadas como consecuencia del apagón de la TDT.

Fecha	Real Madrid TV	BeMad	AtresSeries	Energy	Boing	TRECE	Mega	Dmax	Gol	Disney Channel	Paramount	TEN	Dkiss	TDP	Divinity	FDI	Telecinco	Cuatro	La 2	La 1	Clan	24Horas	laSexta	Nova	Neox	Antena 3
1	55	70	90	50	42	40				46			134		30	65	55	140	90		110	82	60	75		45
						55		100											30		46	30		67	60	
2	55	25		60	35		60			47			88		30			30	90		48	140		65		160
																			50		46				45	
3	55			35	30		5	90		47	124		91		30			30	135		24	388		20		115
		50																	85		68				90	
4	55			60	40			95		47	10		88		30			65	90		73	200				
		45																	80		45				60	
5	60			40	30				120	47			88		30			65	170		91	395				45
		35																							60	
6	55	30	59	60	30		180		120	46			88		30		14	30	55		94	170				
																			35		22					
7	55	59	149	50	30					46					30	65	75	140			134	55	115	46		
						70																85		42		
8	55	55	90	45	45	52,2 *		120		47	125		135		30	65	60	130	90		125	167	55	75		45

					52,2 *												30			137		28	45	
9	55	114		45	30		59		46	130		88	30			30	90		94	200		65	45	160
																			11	55				
10	55	20		45	30			90	47			88	30			30	219		94	315		20	45	115
																	26		11					
11	50	59		30	30			100	120	48		88	30			30	190		94	450			60	
																	55		11					
12	50	59		50	30			90	46			88	30			30	60		48	440			60	
																			57					
13	50		59	45	30		190		90	46		88	30		14	30	80		101	170				
14	55	59	149		30				48	129			30	65	65	140			77	55		42		
						65													36		100	60		
15	50	104	90	5	45	105		75		55		134	30	65	85	135	30		14	112		75	45	45
																	65		74	167	50	45		
16	55			25	30		50		49				30			25						65	45	160
		45																						
17	55	25		110	30			90		50			30			25						20	45	115
18	60			20	30			100	60	47	150			30		25								60
		25																						

19	55	59		30	30				75	48				30			55							60			
20	55		59	30	35		155		90	46	130			30		14	25										
		99																					10				
21	55	80	154		30					46					75	65	150			121	55		38				
						65												30		85	90	42					
22	50	30	90		30			110		48				135		30	70	55	135	90	90	205		78	60	45	
						95														30	23	137	55	30			
23	55	40		10	30		50			48				88		30			35	90	56	200		65		160	
																					89			45			
24	55	35		30	30			130		46	132			88		30			35	190	56	316		20		115	
																					68			45			
25	50	59		30	30			100		47				88		30			35	145	56	210					
																					68	55		60			
26	55	20		20	30				120	46				88		30			35	130	56	210					
																				30	89	110		60			
27	55	59	59	40	30		145		120	47				88		30		14	35	130	160	170					
28	55	35	145	24	30					48					30	70	95	130	25		102	55		18			
						65															9	85	95	59			
29	55	20	140	5	30			75		46	125			135		5	70	95	125	55		63	115		83		45

						80													30		52	137	70	90	45		
30	55		75	35	30		95			47	130		88		30				40	200		72	200		65		160
		59																			91					45	

Tabla 2. Horas totales interpretadas a lengua de signos por intérpretes varones o mujeres.

Fuente: Elaboración propia.

Leyenda:

- En verde oscuro, franja horaria de programación que ha contado con interpretación a lengua de signos por un intérprete varón.
- En fucsia, franja horaria de programación que ha contado con interpretación a lengua de signos por una intérprete mujer.
- En rojo, franja horaria que no ha contado con interpretación a lengua de signos.
- En negro, franja horaria de programación que no ha podido ser analizada como consecuencia del apagón de la TDT.

Fecha	Real Madrid TV	BeMad	AtresSeries	Energy	Boing	TRECE	Mega	Dmax	Gol	Disney Channel	Paramount	TEN	Dkiss	TDP	Divinity	FDI	Telecinco	Cuatro	La 2	La 1	Clan	24Horas	laSexta	Nova	Neox	Antena 3
1	5:20 - 6:15	5:20 - 6:30	7:00 - 8:30	6:55 - 7:45	5:18 - 6:00	8:45 - 9:25				6:00 - 6:46			7:28 - 9:42		7:00 - 7:30	8:10 - 9:15	7:00 - 7:55	7:30 - 9:50	5:30 - 6:30 / 8:45 - 9:15		2:49 - 4:16 / 6:46 - 7:28	1:30 - 2:00* / 21:00 - 21:52	8:00 - 9:00	6:15 - 7:30 **		6:15 - 7:00
						9:25 - 10:20		7:00 - 8:40											8:45 - 9:15*		6:00 - 6:46	1:30 - 2:00*		7:00 - 7:12 / 7:30 - 8:25 **	6:00 - 7:00	
2	5:20 - 6:15	6:00 - 6:25		6:45 - 7:45	5:25 - 6:00		6:00 - 7:00			6:00 - 6:24 / 6:27 - 6:50			7:28 - 8:56		7:00 - 7:30			7:00 - 7:30	5:30 - 6:30 / 7:00 - 7:30		3:31 - 3:55 / 6:46 - 7:10	6:30 - 7:00 / 15:00 - 15:55 / 21:00 - 21:55		6:15 - 7:20		6:15 - 8:55
																			4:00 - 4:50		6:00 - 6:46				6:15 - 7:00	

3	5:20 - 6:15			6:55 - 7:30	5:30 - 6:00		7:00 - 7:05	3:20 - 4:50		6:00 - 6:24 / 6:31 - 6:54	4:55 - 6:59		7:50 - 9:21		7:00 - 7:30			7:00 - 7:30	3:00 - 3:45 / 5:30 - 6:30 / 7:00 - 7:30		6:46 - 7:10	6:30 - 8:00 / 13:00 - 17:00 / 21:00 - 21:58		7:00 - 7:20		7:00 - 8:55	
		6:00 - 6:50																	3:45 - 5:10		5:38 - 6:46					5:15 - 6:45	
4	5:25 - 6:20			6:45 - 7:45	5:20 - 6:00		7:30 - 9:05		6:00 - 6:24 / 6:31 - 6:54	7:00 - 7:10		7:28 - 8:56		7:00 - 7:30				7:00 - 8:05	5:30 - 6:30 / 7:00 - 7:30		3:31 - 3:55 / 6:23 - 7:10	6:30 - 8:00 / 15:55 / 21:21:55					
		6:00 - 6:45																	3:55 - 5:15		5:38 - 6:23					6:00 - 7:00	
5	5:20 - 6:20			6:55 - 7:35	5:30 - 6:00				12:00 - 14:00	6:00 - 6:24 / 6:26 - 6:49		7:28 - 8:56		7:00 - 7:30				7:00 - 8:05	3:30 - 5:20 / 6:00 - 6:30 / 7:00 - 7:30		5:45 - 5:55 / 6:00 - 7:21	6:30 - 8:00 / 11:00 - 14:00 / 15:00 - 16:00 / 21:00 - 22:05					6:15 - 7:00
		6:00 - 6:35																								6:00 - 7:00	
6	5:25 - 6:20	6:00 - 6:30	6:00 - 6:59	6:55 - 7:55	5:30 - 6:00		4:00 - 7:00		12:00 - 14:00	6:00 - 6:46		7:28 - 8:56		7:00 - 7:30		6:45 - 6:59	7:00 - 7:30	4:55 - 5:50			3:31 - 3:55 / 6:00 - 7:10	7:00 - 8:00 / 15:00 - 15:55 / 21:00 - 21:55					
																			4:20 - 4:55		5:38 - 6:00						
7	5:20 - 6:15	6:00 - 6:59	6:00 - 8:30	6:55 - 7:45	5:30 - 6:00					6:00 - 6:46				7:00 - 7:30	8:10 - 9:15	6:45 - 8:00	7:30 - 9:50				2:52 - 3:38 / 6:00 - 7:28	15:00 - 15:55**	7:05 - 9:00	5:50 - 6:00 / 6:18 - 6:54**			
						9:00 - 10:10																15:00 - 15:55** / 21:00 -		6:00 - 6:18 / 6:36 -			

																					21:30		7:00 **			
8	5:25 - 6:20	6:00 - 6:55	7:00 - 8:30	7:00 - 7:45	5:15 - 6:00	7:45 - 9:30 *		7:00 - 9:00		6:00 - 6:24 / 6:26 - 6:49	4:25 - 6:30		7:27 - 9:42		7:00 - 7:30	8:10 - 9:15	7:00 - 8:00	7:30 - 9:40	5:30 - 6:30 / 8:45 - 9:15		2:58 - 3:21 / 3:52 - 4:16 / 6:00 - 7:18	1:30 - 2:00 / 6:30 - 7:00 / 15:00 - 15:55 / 21:00 - 21:52 ***	8:05 - 9:00	6:15 - 7:30		6:15 - 7:00
						7:45 - 9:30 *													8:45 - 9:15*		1:30 - 2:00 / 15:00 - 15:55 / 21:00 - 21:52 ***		7:12 - 7:40	6:15 - 7:00		
9	5:20 - 6:15	5:05 - 6:59		6:45 - 7:30	5:30 - 6:00		6:00 - 6:59			6:00 - 6:23 / 6:30 - 6:53	4:25 - 6:35		7:28 - 8:56		7:00 - 7:30			7:00 - 7:30	5:30 - 6:30 / 7:00 - 7:30		3:32 - 3:56 / 6:00 - 7:10	6:30 - 8:00 / 15:00 - 15:55 / 21:00 - 21:55 **		6:15 - 7:20	6:15 - 7:00	6:15 - 8:55
																					5:39 - 5:50	21:00 - 21:55 **				
10	5:20 - 6:15	6:00 - 6:20		6:45 - 7:30	5:30 - 6:00			3:40 - 5:10		6:00 - 6:24 / 6:31 - 6:54			7:28 - 8:56		7:00 - 7:30			7:00 - 7:30	2:55 - 5:04 / 5:30 - 6:30 / 7:00 - 7:30		3:32 - 3:56 / 6:00 - 7:10	6:30 - 8:00 / 12:50 - 15:55 / 21:00 - 21:50		7:00 - 7:20	6:15 - 7:00	7:00 - 8:55
																			5:04 - 5:30		5:39 - 5:50					
11	5:25 - 6:15	6:00 - 6:59		7:00 - 7:30	5:30 - 6:00			7:30 - 9:10		6:00 - 6:24 / 6:31 - 6:55			7:28 - 8:56		7:00 - 7:30			7:00 - 7:30	2:55 - 4:35 / 5:30 - 6:30 / 7:00 - 7:30		3:32 - 3:56 / 6:00 - 7:10	6:30 - 8:00 / 15:00 - 21:00			6:00 - 7:00	
																			4:35 - 5:30		5:39 - 5:50					
12	5:25 - 6:15	6:00 - 6:59		6:45 - 7:35	5:30 - 6:00				12:30 - 14:00	6:00 - 6:23 / 6:27 - 6:50			7:28 - 8:56		7:00 - 7:30			7:00 - 7:30	6:00 - 6:30 / 7:00 - 7:30		3:32 - 3:56 / 6:46 - 7:10	6:30 - 8:00 / 10:00 - 14:00 / 15:00 - 15:55 /			6:00 - 7:00	

	6:15	6:25		7:20	6:00			5:10		6:25 / 6:28 - 6:53				7:30			7:25				7:20	- 7:00	8:55		
18	5:15 - 6:15			7:00 - 7:20	5:30 - 6:00			7:30 - 9:10	13:00 - 14:00	6:00 - 6:25 / 6:36 - 6:47	4:25 - 6:55			7:00 - 7:30			7:00 - 7:25					6:00 - 7:00			
		6:00 - 6:25																							
19	5:15 - 6:10	6:00 - 6:59		7:00 - 7:30	5:30 - 6:00				12:45 - 14:00	6:00 - 6:24 / 6:28 - 6:52				7:00 - 7:30			7:00 - 7:55					6:00 - 7:00			
20	5:20 - 6:15		6:00 - 6:59	7:00 - 7:30	5:25 - 6:00		3:50 - 6:25		12:30 - 14:00	6:00 - 6:46	4:25 - 6:35			7:00 - 7:30			6:45 - 6:59	7:00 - 7:25							
		5:20 - 6:59																				6:50 - 7:00			
21	5:20 - 6:15	5:05 - 6:25	6:00 - 8:35		5:30 - 6:00					6:00 - 6:46					8:10 - 9:25	6:50 - 7:55	7:30 - 10:00			2:47 - 3:09 / 5:49 - 7:28	15:00 - 15:55 **		5:40 - 6:00 / 6:18 - 6:36		
						9:15 - 10:20												7:00 - 7:30			15:00 - 15:55 ** / 21:00 - 21:30	7:00 - 8:30	6:00 - 6:18 / 6:36 - 7:00		
22	5:25 - 6:15	6:00 - 6:30	7:00 - 8:30		5:30 - 6:00			7:00 - 8:50		6:00 - 6:24 / 6:30 - 6:54			7:27 - 9:42	7:00 - 7:30	8:10 - 9:20	7:00 - 7:55	7:30 - 9:45	5:30 - 6:30 / 8:45 - 9:15		3:24 - 3:48 / 5:49 - 6:00 / 6:23 - 7:28	1:30 - 2:00 / 6:30 - 7:00 / 15:00 - 15:55 / 18:00 - 19:30		6:15 - 7:00 / 7:12 - 7:30 **	6:00 - 7:00	6:15 - 7:00
						8:25 - 10:00												8:45 - 9:15*		6:00 - 6:23	1:30 - 2:00 / 15:00 - 15:55 / 21:00 -	7:50 - 8:45	7:00 - 7:30 **		

27	5:20 - 6:15	6:00 - 6:59	6:00 - 6:59	7:00 - 7:40	5:30 - 6:00		4:15 - 6:40		12:00 - 14:00	6:00 - 6:47			7:28 - 8:56		7:00 - 7:30		6:45 - 6:59	7:00 - 7:35	4:50 - 7:00		3:05 - 3:51 / 6:00 - 7:54	7:00 - 8:00 / 15:00 - 15:55 / 21:00 - 21:55					
28	5:20 - 6:15	6:00 - 6:35	6:00 - 8:25	5:35 - 6:59	5:30 - 6:00					6:00 - 6:48					7:00 - 7:30	8:10 - 9:20	6:45 - 8:20	7:30 - 9:40	4:35 - 5:00		5:37 - 5:51 / 6:00 - 7:18	15:00 - 15:55 **			6:36 - 6:54 **		
						9:15 - 10:20															5:51 - 6:00	15:00 - 15:55 ** / 21:00 - 21:30	7:15 - 8:50	6:00 - 6:59 **			
29	5:20 - 6:15	6:00 - 6:20	6:00 - 8:20	7:00 - 7:05	5:30 - 6:00			7:00 - 8:15		6:00 - 6:23 / 6:30 - 6:53	4:30 - 6:35		7:27 - 9:42		7:00 - 7:05	8:10 - 9:20	6:45 - 8:20	7:30 - 9:35	5:35 - 6:00 / 8:45 - 9:15		3:33 - 3:57 / 5:47 - 5:54 / 6:46 - 7:18	1:30 - 2:00* / 6:30 - 7:00 / 15:00 - 15:55 **			6:15 - 7:00 / 7:12 - 7:50 **		6:15 - 7:00
						8:35 - 9:55														8:45 - 9:15		5:54 - 6:46	1:30 - 2:00* / 15:00 - 15:55 ** / 21:00 - 21:30	7:40 - 8:50	7:00 - 8:30 **	6:15 - 7:00	
30	5:20 - 6:15		6:00 - 7:15	7:00 - 7:35	5:30 - 6:00		5:25 - 7:00			6:00 - 6:23 / 6:30 - 6:54	4:40 - 6:50		7:28 - 8:56		7:00 - 7:30				7:00 - 7:40	3:40 - 6:30 / 7:00 - 7:30		2:44 - 3:06 / 3:28 - 3:53 / 6:46 - 7:10	6:30 - 8:00 / 15:00 - 15:55 / 21:00 - 21:55		6:15 - 7:20		6:15 - 8:55
		6:00 - 6:59																			6:00 - 6:46 / 7:10 - 7:54				6:15 - 7:00		

Tabla 3. Franjas horarias interpretadas a lengua de signos por intérpretes varones o mujeres.

Fuente: Elaboración propia.

7. Conclusiones y futuras líneas de investigación

De acuerdo con los resultados de este estudio, en el ámbito televisivo español existe una brecha de género entre los y las profesionales del sector de la interpretación a lengua de signos, concretamente, respecto a su tiempo de aparición en pantalla. De modo que el 85,8% de los contenidos televisivos que cuentan con interpretación a LSE o LSC, son presentados por intérpretes femeninas.

De los 26 canales analizados, solo tres no contaban con ningún contenido signado, y dentro de los que sí ofrecían este servicio de accesibilidad, el 43,48% contaban únicamente con intérpretes mujeres sin la presencia de hombres signantes en sus parrillas. Ninguna cadena analizada que contara con interpretación a lengua de signos mostraba únicamente a intérpretes hombres, salvo que compartieran espacio en pantalla con signantes mujeres. Además, solamente tres cadenas han ofrecido un porcentaje mayor de programación signada por hombres que por mujeres: TRECE (77,3%), la Sexta (67,1%) y Neox (55,7%).

Por último, los canales que han contado con el mayor número de horas signadas tanto por hombres como por mujeres han sido 24 Horas, La 2 y Clan; mientras que La 1, Teledeporte y TEN no han contado con ningún programa signado. Estos programas han sido generalmente informativos y de entretenimiento, con un alto número de programas infantiles; emitidos principalmente en franja de madrugada y despertador.

Los datos obtenidos corresponden con los datos estadísticos generales, ya que existe una correlación clara entre los resultados obtenidos y el porcentaje de hombres y mujeres que se dedican a la interpretación de lengua de signos en general.

Como se exponía al principio de este artículo, el presente estudio se ha centrado en aportar una serie de datos cuantitativos que puedan servir como punto de partida para futuras investigaciones cualitativas que se centren en las causas y consecuencias derivadas de los mismos. Se trata de un tema amplio que merecería un mayor seguimiento y profundización. Estos resultados abren nuevas preguntas y nuevos caminos para el estudio en materia de género de este idioma y sistema de accesibilidad; desde cuál es el número de matriculados y matriculadas en programas académicos de traducción a LSE, pasando por las implicaciones que tenga el género de los signantes en la recepción de los mensajes por parte de las audiencias, hasta la comparativa con otros países... Así como la redacción de guías de recomendaciones para el establecimiento de posibles cuotas o medidas destinadas a la equidad de la presencia en pantalla de hombres y mujeres.

Referencias

- AENOR (2012). *UNE 153010: Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva: Subtitulado a través del teletexto*. Madrid: Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).
- AENOR (2005). *UNE 153020: Audiodescripción para personas con discapacidad visual: Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías*. Madrid: Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).
- Bach, M. et al. (2000). *El sexo de la noticia*. Barcelona: Icaria.
- Bontempo, K., Napier, J., Hayes, L. y Brashear, V. (2014). “Does personality matter? An international study of sign language interpreter disposition”. *Translation & Interpreting*, 6 (1): 23-46.
- Bueno, J.R. (1996). *Estudio longitudinal de la presencia de la mujer en los medios de comunicación de prensa escrita*. Valencia: Nau Llibres.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5842/1/ALT_04_19.pdf
- Chicharro-Merayo, M. (2018). “Historia española y personajes femeninos: representaciones de mujer en la ficción histórica española”. *Convergencia*, 25 (77): 77-98.
- Califano, B. (2015). “Los medios de comunicación, las noticias y su influencia sobre el sistema político”. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, (19): 61-79.
- Campos-Rueda, M. y Herrera-Damas, S. (2021). “Bases de datos de mujeres expertas: escenario global y situación en España”. *Profesional de la información*, 30(2): e300207. DOI: <https://doi.org/10.3145/epi.2021.mar.07>
- CNMC (2020). *Data Informe Trimestral: informe sobre la numeración asignada a los operadores*. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
<https://www.cnmc.es/sites/default/files/3071275.pdf>
- David, N. (2004). “Las mujeres con discapacidad sufren doble discriminación”. *Educación obrera*, (13): 19-24.
- Diario Oficial de la Unión Europea. *Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32018L1808>
- EIGE (2018). *Gender Equality Index: Spain*. European Institute for Gender Equality.
<https://eige.europa.eu/gender-equality-index/2020/country/ES>
- Elías, L. y Muro, G. (2017). “Estereotipos de la mujer en la publicidad televisiva de señal abierta”. *PAIAN*, 8 (1): 73-92.
- Fagoaga, C. y Secanella, P.M. (1984). *Umbral de presencia de las mujeres en la prensa española*. Madrid: Instituto de la Mujer. DOI: <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers/v30n0.1482>
- Fernández, R. (2020). “Porcentaje de hogares con televisores en España 2005-2020”. *Statista*. <https://es.statista.com/estadisticas/548165/porcentaje-de-hogares-con-televisores-en-espana/>
- Franquet, R. (dir.) (2005). *Representación de género en los principales medios de comunicación online*. En Mateos de Cabo, R. et al. (2007), *Presencia de estereotipos en los medios de comunicación: análisis de la prensa digital española*. ESIC.
<http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application/pdf&blobheadername1=ContentDisposition&blobheadervalue1=filename%3Dmujer+en>

- [+medios+digitales.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1158619524568&ssbinary=true](#)
- Gallego, J. (coord.) (1998). *Gènere i informació*. Barcelona: Associació de Dones Periodistas.
- Gallego, J. et al. (2002). “La prensa diaria por dentro: mecanismos de transmisión de estereotipos de género en la prensa de información general”. *Anàlisi: Quaderns De Comunicació I Cultura*, 28: 225-42.
- García, E. (2017). *La presencia de la mujer en el periodismo deportivo*. Universitat Oberta de Catalunya.
- García-Mirón, S. y Torres-Romay, E. (2020). “Presencia y papel de la mujer en la televisión española: gestión, producción, emisión, consumo e inversión publicitaria”. En *2º Congreso Ibero-americano sobre Ecología dos Meios-Mulher e Gênero no Ecossistema Midiático*.
- Gómez-Colell, E., Medina-Bravo, P. y Xavier, R. (2017). “La presencia invisible de la mujer deportista en la prensa deportiva española: análisis de las portadas de *Marca*, *As*, *Mundo Deportivo* y *Sport* (2010-2015)”. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 23 (2): 793.
- Grabarek, M. (2020). “Mujeres en el parlamento: 1995–2020”. *Unión Interparlamentaria*, p. 4.
http://www.secretariagrulacuip.org/web/attachments/article/157/2020-women%20in%20parliament_SP-LR.pdf
- Hartwig, S. y Checa, J. (2018). “¿Discapacidad? Literatura, teatro y cine hispánicos vistos desde los disability studies”. En S. Hartwig y E. Checa (dir.), *Romance Literatures & Cultures*. Bern (Switzerland): Peter Lang.
<https://www.peterlang.com/view/title/63729>
- Ipsos (2019). *International Women’s Day 2019: The Women Institute for Women’s Leadership*. Kings College London.
https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2019-03/Dia%20Internacional%20de%20la%20Mujer_2019.pdf
- López-Sánchez, G., Utray, F. y Ruiz-Mezcua, B. (2020). “Representación de la discapacidad en la prensa digital española”. *Revista Española de Discapacidad*, 8 (2): 33-55.
- Lotz, A. (2017). *Portals: a treatise on internet-distributer television*. Ann Arbor (Michigan): University of Michigan Press.
- Mateos de Cabo, R. (coord.), et al. (2007). *La presencia de estereotipos en los medios de comunicación: análisis de la prensa digital española*. ESIC.
<http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application/pdf&blobheadername1=ContentDisposition&blobheadervalue1=filename%3Dmujer+en+medios+digitales.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1158619524568&ssbinary=true>
- McLuhan, M. (1964). *Understanding Media: The Extensions of Man*. Gingko Press.
- Moya, A. (2009). “La sexualidad en mujeres con discapacidad: perfil de su doble discriminación”. *Feminismo/s*, (13): 133-152.
- Napier, J. y Goswell, D. (2013). “Signed Language Interpreting Profession”. En C.A. Chapelle (Ed.), *The Encyclopedia of Applied Linguistics* (pp. 1-7). Blackwell Publishing.

- Oliver, M. (2009). *Understanding Disability: From Theory to Practice*. Palgrave Macmillan.
- Reason Why (2020). "Nunca antes se había consumido tanta televisión en España". *Reason Why*. <https://www.reasonwhy.es/actualidad/informe-audiencias-barlovento-marzo-2020-telecinco-lider-consumo-record>
- Sánchez, J.M. *et al.* (1999). "Contribución de la Electrónica y Fotónica a la Tecnología de la Rehabilitación". *Mundo Electrónico*, 300: 80-85.
- Soler, A., Teixeira, T.C. y Jaime, V. (2008). "Discapacidad y dependencia: una perspectiva de género". En *XI Jornadas de Economía Crítica*. Bilbao. <https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos-humanos-discapacidad/Discapacidad%20y%20dependencia%20una%20perspectiva%20de%20genero.%20Espana%202008.pdf>
- Utray, F. y Gil, E. (2014). "Diversidad cultural, lengua de signos y televisión en España". *Journal of Communication*, 9: 118-143.
- Valentín, K. (2019). *I don't know if it's because we're women...: Exploring the Relationship of Gender and the Signed Language Interpreting Profession*, Tesis doctoral. <https://www.theseus.fi/handle/10024/265244>
- World Economic Forum (2020). *Global Gender Gap: Report 2020*. Cologny (Switzerland): World Economic Forum. http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2020.pdf